

# Referentes para la valoración del diseño de acciones de formación 2023

---

Julio, 2023



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**MEJOREDU**  
COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA  
CONTINUA DE LA EDUCACIÓN



## Marco general

Los referentes para la valoración del diseño de acciones de formación 2023 se enmarcan en las *Disposiciones generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua* y en la *Estrategia Nacional de Formación Continua 2023 (ENFC 2023)*, establecidos por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Unidad de Promoción de la Equidad y Excelencia Educativas y la Dirección General de Formación a Docentes y Directivos.

Las *Disposiciones generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua*, cuyo objeto es apoyar la valoración del diseño, la operación y los resultados de los programas de formación continua y desarrollo profesional, intervenciones formativas y las acciones de formación, en el marco de la *Estrategia Nacional de Formación Continua 2023*, establecen que (pág. 13):

Los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua son los espacios de deliberación establecidos para apoyar en la valoración, según sea el caso, del diseño, la operación y los resultados de los programas formulados por las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, así como de las intervenciones formativas que los integran, y el diseño de las acciones de formación estatales formuladas por los actores educativos organizados en vertientes de participación, que decidan implementar en sus entidades federativas.

Para la valoración se tomarán en cuenta los principios que se señalan a continuación, emitidos por la Comisión [Nacional para la Mejora Continua de la Educación], a través de los Criterios Generales [de los programas de formación continua y desarrollo profesional docente, y para la valoración de su diseño, operación y resultados en educación básica y media superior], en un marco de equidad y excelencia, a fin de contribuir a que las maestras y maestros de educación básica de las entidades federativas ejerzan su derecho de acceder al Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización:

- Contribuir a la mejora de la práctica docente y al aprendizaje de los estudiantes.
- Considerar el contexto sociocultural de los actores escolares.
- Tomar en cuenta las particularidades de las prácticas de los docentes.
- Fortalecer el trabajo colaborativo para compartir y generar saberes, definir propósitos y articular acciones comunes.
- Impulsar el diálogo y la deliberación para alcanzar acuerdos.
- Priorizar a la escuela como un espacio para la formación continua.



- Promover la reflexión sobre la práctica docente.
- Fortalecer la autonomía y la identidad docente.
- Promover el uso pedagógico de las tecnologías y de diversos materiales y recursos para la enseñanza.

Por su parte, la *Estrategia Nacional de Formación Continua 2023 (ENFC 2023)* establece el marco, enfoques, prioridades, procedimientos y tiempos para la implementación de la formación continua dirigida a personal educativo de nivel básico de planteles públicos y determina como una de sus prioridades la siguiente:

Impulsar acciones de formación... que atiendan las necesidades y problemáticas de docentes, directivos y comunidades escolares en Educación Básica, a fin de contribuir a su desarrollo humano y profesional, a la construcción de prácticas educativas de excelencia y al logro de los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

Asimismo, dispone que, para determinar las acciones de formación o las intervenciones formativas, las autoridades educativas de las entidades federativas podrán integrar en la Estrategia Estatal de Formación Continua tres opciones (pág. 20):

1. Acciones de formación de las entidades federativas con recurso propio o PRODEP, Tipo básico, que atiendan lo establecido en esta Estrategia, y en las Reglas de Operación de dicho Programa, si es el caso, y que consideren las necesidades de las maestras y los maestros que laboran en contextos vulnerables.
  - Las acciones de formación con recurso propio comprenden el diseño e implementación de estas con la participación de los equipos técnicos estatales, actores educativos organizados en vertientes de participación y las que surjan de la contratación y/o suscripción de convenios.
  - Las acciones de formación con recurso PRODEP, comprenden la implementación de las diseñadas por los equipos técnicos estatales o vertientes de participación y las diseñadas y/o implementadas por Instituciones Formadoras (IF); en ambos casos surgirán de la contratación y/o suscripción de convenios con IF (incluidas Escuelas Normales y Centros de Actualización del Magisterio).
2. Intervenciones formativas formuladas por la Autoridad Educativa Federal, Mejoredu y/o las Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de



México, para su implementación con recursos estatales destinados para ello, o con los recursos federales del PRODEP, Tipo básico.

3. Acciones de formación de carácter nacional, que serán valoradas en su diseño por el Comité Nacional de Formación Continua y publicadas en el portal institucional de la DGFCDD, para su implementación en las entidades federativas con recursos propios o PRODEP.

Es necesario tener presente que el diseño de todas las *Acciones de formación de las entidades federativas con recurso propio o PRODEP, Tipo básico*, será valorado por el Comité Estatal de Formación Continua que se integre en cada entidad federativa, de conformidad con las *Disposiciones generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua en educación básica*, emitidas por la Secretaría de Educación Pública a través de la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa y la Dirección General de Formación a Docentes y Directivos.

### **Propósito de los referentes para la valoración del diseño de acciones de formación 2023**

Orientar la valoración del diseño de las acciones de formación que llevarán a cabo el Comité Nacional de Formación Continua y los Comités Estatales y de la Ciudad de México en el marco de la Estrategia Nacional de Formación Continua 2023.

### **Elementos del diseño de las acciones de formación**

La ENFC 2023 establece que, para integrar la *Estrategia Estatal de Formación Continua* (EEFC) correspondiente, las prioridades de la formación continua son: “a) *Ampliar la cobertura de maestras y maestros que participan en acciones de formación e intervenciones formativas; b) Impulsar la formación continua con base en los principios que propone la Nueva Escuela Mexicana; c) Atender a maestras y maestros que laboren en zonas o localidades donde se concentran las escuelas en contextos de vulnerabilidad, d) Promover la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la formación continua en Educación Básica, e) Impulsar acciones de formación e intervenciones formativas que atiendan las necesidades y problemáticas de docentes, directivos y comunidades escolares en Educación Básica, y f) Fortalecer los equipos académicos de las entidades, a través del acompañamiento y formación con base en sus necesidades.*”(pág. 16-18).

Asimismo, define que el diseño de acciones de formación 2023 tiene como “...*punto de partida el diagnóstico de la formación continua de las maestras y los maestros, así como su etapa de formación (inserción o en servicio).*” Además, establece los



ámbitos y tipos de formación, así como las modalidades de implementación (pág. 21-27) (Tabla. 1).

**Tabla 1.** Elementos de diseño establecidos en la Estrategia Nacional de Formación Continua 2023.

<b>Diagnóstico de la formación continua en la entidad</b>		
<p>Tiene la finalidad de contar con información para la toma de decisiones respecto a la exploración de la realidad de las maestras y los maestros en la entidad federativa, con base en el análisis de datos cuantitativos y/o cualitativos, para realizar una adecuada determinación de las acciones de formación que se implementarán. Para ello, se deberán considerar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Características de los servicios educativos en la entidad federativa.</li> <li>- Número de escuelas en contexto de vulnerabilidad.</li> <li>- Situación de la formación continua en la entidad.</li> <li>- Necesidades de formación.</li> </ul>		
<b>Ámbitos de formación</b>	<b>Tipos de formación</b>	<b>Modalidades de implementación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lenguajes</li> <li>- Saberes y pensamiento científico</li> <li>- Ética, naturaleza y sociedades</li> <li>- De lo humano y lo comunitario</li> <li>- Pedagogía, didáctica, saberes y experiencias</li> <li>- Liderazgo educativo y acompañamiento</li> <li>- NEM: enfoque filosófico y principios del currículo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Taller</li> <li>- Curso</li> <li>- Diplomado</li> <li>- Seminario</li> <li>- Tertulia pedagógica o dialógica</li> <li>- Grupo de análisis de la práctica o Encuentro</li> <li>- Jornada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presencial</li> <li>- A distancia</li> <li>- Mixta</li> </ul>



## Referentes para la valoración del diseño de acciones de formación 2023

La valoración del diseño de las acciones de formación nacionales y estatales 2023, que realice el Comité Nacional y los Comités Estatales, respectivamente, considerará su **pertinencia, coherencia y factibilidad**, definidas como se indica a continuación.

### I. Pertinencia

La acción de formación es pertinente si:

- a) Explicita las necesidades de formación a partir de la recuperación de información proporcionada por informantes clave, organismos o instituciones, diagnósticos, u otras fuentes tales como los resultados de evaluaciones de aprendizaje de alumnas y alumnos.
- b) Contribuye a la atención de las prioridades de formación definidas en la Estrategia Nacional o Estatal.
- c) Explica el (los) ámbito(s) de formación en el(los) que se inscribe y el marco conceptual que soporta el diseño de la acción de formación, señalando las referencias teóricas, normativas o empíricas.
- d) Define a los destinatarios de la acción de formación, considerando su etapa formativa, nivel, modalidad o servicios educativos en los que laboran. Señalando cómo la acción de formación diseñada contribuye al fortalecimiento de su práctica.
- e) Plantea propósitos que indican de manera clara los logros que se espera alcance el personal docente que participará en la acción de formación de acuerdo con la duración de esta.
- f) Justifica el tipo de formación con base en los propósitos establecidos y la forma en que se favorece el diálogo, la reflexión, y el intercambio de experiencias, saberes y conocimientos entre las y los participantes.
- g) Define la modalidad y duración de la acción de formación considerando las características y necesidades personales, educativas y contextuales de las y los docentes indicando las características de estas.
- h) Detalla los contenidos de la acción de formación para fortalecer los saberes y conocimientos docentes y presenta una secuencia lógica para su abordaje privilegiando el desarrollo de actividades de diálogo, reflexión sobre la práctica



y deliberación entre los participantes, así como los materiales que serán proporcionados a estos como apoyo.

- i) Plantea los criterios, mecanismos y recursos para difundir, acompañar y dar seguimiento a la acción de formación, así como para valorar la participación de las maestras y maestros a fin de emitir las constancias de acreditación correspondientes.

## **II. Coherencia**

La acción de formación es coherente si:

- a) Articula las prioridades y ámbitos de formación establecidos en la ENFC 2023 y la información derivada del diagnóstico de la formación continua con el propósito de la acción formativa.
- b) Existe relación entre las necesidades de formación de los destinatarios identificadas en el diagnóstico con el propósito, los contenidos, tipo de formación, duración y modalidad de implementación establecidos en la ENFC 2023.
- c) Plantea la vinculación de los criterios, mecanismos y productos para valorar la participación de las maestras y maestros.

## **III. Factibilidad**

La acción de formación es factible si:

- a) Explicita las condiciones institucionales (espacios físicos, recursos humanos, materiales, tecnológicos u otros) que favorecen la viabilidad de la implementación de la acción de formación en diferentes contextos.
- b) Sugiere mecanismos de coordinación entre el área de formación continua de la entidad y los responsables de la implementación de la acción de formación para dar seguimiento al desarrollo de ésta.
- c) Propone mecanismos para la inscripción y la emisión de constancias, con equidad en el acceso de quienes laboran con estudiantes en situación de vulnerabilidad, y para atender las dificultades técnicas u otras que pudieran limitar la participación de los docentes en la acción de formación.

La valoración del diseño de las acciones de formación es fundamental para contribuir



a que las y los maestros tengan alternativas de formación con un sustento conceptual sólido y actualizado, que consideren las condiciones y contextos en las que laboran para facilitar su participación, respondan a sus necesidades de formación, y sean coherentes con las disposiciones nacionales en materia de formación.

El Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua tienen un papel crucial, su compromiso es desarrollar un ejercicio profesional de deliberación y toma de decisiones en relación con la pertinencia, coherencia y factibilidad de las acciones de formación que analicen, a fin de apreciar si contribuyen a la mejora de la práctica docente.